



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3260/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3909/2020, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - BRUZZONI JUAN IGNACIO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 11 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021, del Señor Juan Ignacio BRUZZONI, quien cumple tareas contractuales como operario en el ámbito del Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

Que a fs. 12 la Responsable del Área de Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA, solicita la renovación del contrato del agente mencionado, requiriendo asimismo se contemple la posibilidad de incorporar al Señor BRUZZONI al Escalafón correspondiente, atento a que posee muy buen desempeño y compromiso con las tareas que le han sido asignadas desde el año 2018, año en que ingresó al Municipio bajo la modalidad de Pasantía, pasando luego a contrato de monto fijo.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance en los trámites de contratación del Señor Juan Ignacio BRUZZONI.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI entiende que corresponde proceder a la renovación del contrato del agente BRUZZONI con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, percibiendo por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 28.235,11) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 33.882,13) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 46.418,52) neto por todo concepto por los meses de julio y agosto del año 2022, y a partir del mes de septiembre del año 2022 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 7° del Escalafón Profesional, más el adicional que percibe el personal afectado al Área de Suministros, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Suministros.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3260/2022**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato del Señor Juan Ignacio BRUZZONI, DNI N° 39.029.746, domiciliado en calle Antártida Argentina N° 587 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como operario en el ámbito del Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor BRUZZONI, DNI N° 39.029.746, domiciliado en calle Antártida Argentina N° 587, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 28.235,11) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 33.882,13) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 46.418,52) neto por todo concepto por los meses de julio y agosto del año 2022, y a partir del mes de septiembre del año 2022 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, más el adicional que percibe el personal afectado al Área de Suministros, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*